



Asociación Puertorriqueña  
de Profesores Universitarios

Tel. (787) 764-0000 ext. 3008, 5690 • Tel-Fax:758-8232  
appu@uprrp.edu • www.appu.org

Octubre 2007

# APPU

## La APPU se opone a las Certificaciones 27 (Enmendada) y 58 (2006-2007) del Senado Académico de Río Piedras

La posición expresada por la Administración en su argumentación a favor de estas certificaciones ha sido que es necesario este nuevo procedimiento de reportar formalmente al Registrador una nota parcial que será del 30% de la nota final para una fecha límite en lo que es aproximadamente el medio del semestre (mid-term). Hay aparentemente dos razones principales:

- 1 Que la Administración requiere un cuadro mucho más certero sobre la probable demanda de cursos para poder confeccionar un programa más a tono con las necesidades reales de los estudiantes, quienes de recibir sus notas según este procedimiento podrán decidir si se dan o no de baja en sus cursos, basando su decisión en el 30% informado. A estos estudiantes se les daría prioridad para volver a matricularse en los cursos de los cuales se den de baja, y la oferta del próximo semestre se diseñaría para estos fines.
- 2 Que los estudiantes tienen el derecho de saber si están progresando debidamente en un curso para poder completarlo con éxito o, si no, poder darse de baja.

A primera vista, estos argumentos son relativamente sólidos, y en el Senado Académico aparentemente tuvieron el éxito que deseaba la Administración. Sin embargo, hay unas serias falacias lógicas que queremos señalar.

En cuanto al punto 1 :



Ya para la fecha de baja pautada en esta medida, los programas de clase están confeccionados, e inclusive, bajo la nueva consigna, los programas de clase de los próximos tres semestres también lo están. ¿Quiere decir esto que estos programas, confeccionados en los departamentos y entrados en el sistema no valen el papel en que están impresos? **¿Qué medida de cambio se hará para acomodar a todos los estudiantes de bajas? ¿Y qué de los planes de los profesores, los libros necesarios que han de ser ordenados con mucha antelación, asumiendo, claro que todavía se cuenta con una librería universitaria?**



¿Se está reduciendo la oferta académica a un mero mercado, al estilo de WalMart? ¿Se han de violar los derechos de los estudiantes que mantienen sus cursos con buen aprovechamiento académico en aras de acomodar a los que se dan de baja? Entiéndase que para crear nuevas secciones para los que se dan de baja, habrá que eliminar otras. Se contempla que estas alteraciones al programa serán frecuentemente a costa de los cursos electivos ya que sería mucho más difícil eliminar cursos requisitos sin hacer daño al progreso de los estudiantes. **El resultado será, probablemente, una merma en la diversidad de la oferta, justamente lo opuesto a la anunciada consigna del nuevo currículo en vías de aprobarse.**



*La APPU ha expresado su preocupación y rechazo a que la administración universitaria imponga un procedimiento de evaluación que tiene el efecto de forzar las prácticas académicas de los docentes imponiendo marcos arbitrarios para la enseñanza.*

## En cuanto al punto 2 :



La nota que se le requiere reportar a los profesores es una porción ínfima de la nota final, o sea, el 30%, lo que deja espacio para que un estudiante tenga un récord perfecto hasta la fecha (100% de 30% sigue siendo menos de la mitad de la nota). Queda un 70% pendiente a determinarse en el resto del término académico, lo que hace enteramente posible que un estudiante que reciba una *A* en este momento, acabe con una *F* al final del curso. Debido a esto, un/una estudiante que tome una decisión basada exclusivamente en esa nota puede cometer un error serio de juicio si no media un diálogo con su profesor/a para saber los particulares de su situación en el curso.



La rigidez de esta medida se impone sobre el uso común entre muchos profesores de eliminar una nota o dos al final del curso de manera que el promedio del estudiante se vea beneficiado al final. Generalmente esas notas menos buenas, y a veces francamente pobres, son comunes al principio del curso, mientras el estudiante se adapta a las exigencias de curso y al estilo de su profesor. **Esta medida va contra la práctica sana de la revisión de los trabajos, ya que fija artificialmente esta parte de la nota y el profesor que le permite a sus estudiantes revisar sus ensayos y otros trabajos no podrá alterar esas notas.**



**Esta medida atenta contra la diversidad de aproximaciones pedagógicas y evaluativas que pueda usar un profesor y como resultado empobrecerá la diversidad de experiencias que pueda tener el estudiante durante sus estudios.** Esta medida afecta para dar sólo dos ejemplos, cursos de viajes, donde todo el trabajo o casi todo surge después de las fechas del viaje, el cual muchas veces ocurre tarde en el semestre. También se afectan cursos monográficos, en los cuales el proyecto final es el factor realmente determinante de la nota, quedarían desprovistos de un formato lógico, privilegiando notas de ejercicios pequeños más que la nota sustancial de un trabajo de investigación, como son las tesis. Se podrían citar múltiples cursos que también sufrirían con esta división artificial de las notas.



El temor de no contar con las notas necesarias para admisión en escuelas graduadas o profesionales puede causar que los estudiantes se den de baja en cursos en los cuales tienen entera probabilidad de salir exitosos, al igual que dará falsas expectativas a muchos estudiantes que luego no lograrán la nota deseada para sus planes futuros.

¿No es mejor para el estudiante dialogar con sus profesores, determinar su progreso real, las oportunidades de lograr la nota deseada, y de poder tomar unos cursos diversos y adaptados a las distintas disciplinas que se imparten en nuestra universidad?

Finalmente, en aquellos casos en que los estudiantes no obtienen la información a la que tienen pleno derecho, es el deber ministerial de directores y decanos investigar e intervenir para que el estudiante reciba la consulta e información necesaria. **Una vez más, la universidad, en vez de atender una minoría de quejas pasa medidas extremas, con amenazas a los profesores, en lugar de ponerle el cascabel al gato de los pocos que no cumplen con su deber hacia los estudiantes.**

La APPU sostiene que esta nueva medida es de carácter puramente administrativo y no resuelve el problema que busca solucionar. Representa una limitación innecesaria a la diversidad de enfoques pedagógicos y de cursos.

**Reiteramos el endoso y la defensa de todos aquellos docentes miembros de nuestra Asociación, que por la naturaleza de los cursos que enseñan o la metodología que guía su práctica docente no cumpla con la entrega del 30% de la nota final.**

Exhortamos a la administración universitaria y al Senado Académico del Recinto de Río Piedras a tomar acción inmediata para que el respeto por la docencia, la calidad de la enseñanza y la saludable diversidad de métodos y aproximaciones teóricas se mantengan viables en nuestra institución.

